

ACTA DE LA SESIÓN N°81-3 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°81-3 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día miércoles 18 de febrero de 1981. Se inicia a las ocho horas con cuarenta minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Francisco Antonio Pacheco, de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Manuel M. Murillo, Rector a. i. de la Universidad de Costa Rica; Ing. José J. Seco, Rector a, i, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTÍCULO 1

"En la sesión anterior se tomaron acuerdos bastante importantes que habría que darles curso precisamente con la a-probación del Acta, hoy.-

En el Artículo 3 se tomo el acuerdo de no enviar la Modificación N°1 al Presupuesto del CONARE para 1981, que había solicitado la Contraloría General de la República, hasta que el CONARE fuera excluido de la Autoridad Presupuestaria; en cuya oportunidad se presentaría de nuevo el Presupuesto. Como se informo a los señores Rectores, por medio de una nota, el CONARE fue excluido de la Autoridad Presupuestaria a través del Decreto N°12250-H; entonces, según el acuerdo citado, el presupuesto original de CONARE debe remitirse de nuevo a la Contraloría para su consideración.

Después, en esa misma sesión, se acordó aprobar el aumento de salarios -para los empleados de OPES, retroactivo al 1° de enero de 1981, y sujeto a la aprobación de la Contraloría, Para no demorar el asunto, preparé -la Modificación al Presupuesto, con el traslado correspondiente de la partida existente para el aumento de salarios a las partidas de salarios y otras, según lo establecen las disposiciones de la Contraloría, y eso es lo que se detalla en la Modificación N° 01-81 que se incluye en el Acta -de la sesión N°81-2. Esta modificación debe acompañarse de la Escala de Salarios, que es la misma que utiliza la UCR, ya con la diferencia en los nuevos salarios base. Como en la Universidad de Costa Rica hay una Escala de Salarios diferenciada para el personal docente, entonces se adjuntaría por aparte esa Escala para el personal de investigación (Investigador 1 e Investigador 2), jefaturas, de División y de Dirección de OPES, que son los puestos que el acuerdo del CONARE tendrían correspondencia con el Escalafón Docente de la Universidad de Costa Rica. No se incluyen las plazas nuevas, sino que se amplía la partida de Servicios Especiales. Se incluye el superávit del año 1980 -según acuerdo del Artículo 5 de la sesión N°81-2- que viene a reforzar la partida de la compra de terreno y edificio para las oficinas del CONARE; ya que el año pasado no se efectuó este desembolso debido a que las licitaciones correspondientes se declararon desiertas.-

Este presupuesto, con todas esas modificaciones, se enviará a la Contraloría con instrucciones de los Rectores- con las correspondientes justificaciones, en base al aumento de salarios otorgado por la Universidad Costa Rica y a los anteriores acuerdos del CONARE, todavía, vigentes, para equiparar el salario de los empleados del CONARE con los de la Universidad que concede los mayores beneficios. Me preocupa,

la Norma Presupuestaria 74 para la ejecución de presupuestos de 1981, -aunque ya CONARE está excluido de la Autoridad Presupuestaria-, que dice: "Los organismos e instituciones descentralizadas, las dependencias y entes adscritos a los Ministerios y el personal que se nombre con cargo al patrimonio o fondos no aprobados por la Asamblea Legislativa, no podrán concederá sus funcionarios por concepto de revaloraciones generales, sumas mayores a las acordadas por el Poder Ejecutivo para los servidores comprendidos en el régimen de Servicio Civil,"

Los señores Rectores aclaran que la Norma Presupuestaria Septuagésimo cuarta no se aplica al GOMARE ni a las Instituciones de Educación Superior.

SE ACUERDA aprobar el Acta de la Sesión N°81-2, y RATIFICAR EL ACUERDO de enviar a la Contraloría General de la República la Modificación N°1 al Presupuesto del CONARE para 1981, que aparece en esa Acta.-

ARTICULO 2

SE TOMA NOTA de la publicación -en el Alcance N°2 a la Gaceta N°26 del 6 de febrero de 1981-, del Decreto N°12250-H, que excluye al CONARE del Decreto N°11693-H donde se estipula cuáles son las instituciones que deben atender las normas de la Autoridad Presupuestaria . –

ARTICULO 3

Carta del Ministro-Director de OFIPLAN, Lic. Wilburg Jiménez Castro, remitiendo un documento que define las áreas de acción más importantes para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982, con el propósito de definir las carreras universitarias que merecen especialización y evitar el exceso o escasez de graduados en las mismas, y cumplir con lo estipulado en el Artículo 85 de la Constitución Política.-

La Ing. Zomer manifiesta: "Lo que OFIPLAN solicita es que se tome en cuenta ese informe para la planificación y programación futura, pero OPES siempre ha tomado en cuenta los planes preparados por OFIPLAN,"

El Ing. Seco informa: "Este documento se elaboro cuando CONAPE pidió a OFIPLAN colaboración para el establecimiento de prioridades de carreras para adjudicar préstamos. OFIPLAN hizo este documento donde básicamente concluyen en una serie de áreas a las que el Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982 les pone mayor atención, y la idea fundamental es ver en qué medida las Instituciones de Educación Superior dan énfasis a las carreras de esas áreas para lograr el desarrollo proyectado en el Plan Nacional.-

En CONAPE -después de que se conoció este documento- se iba a hacer una gestión ante todas las Universidades y OPES para definir qué carreras podían incluirse dentro de esas áreas y si había alguna sugerencia de carreras que podrían ser establecidas o que se ofrecen en otros países, para que pudieran financiarse por medio de CONAPE,"

El Ing. Seco propone que este documento se remita a cada una de las Oficinas de Planificación de las Instituciones de Educación Superior para su atención. –

El Dr. Murillo manifiesta; "Al final de este documento hay una recomendación que es importante tomar en cuenta. Es interesante cómo se originó -esta distribución de prioridades, OFIPLAN realizó una consulta hace unos cuatro meses, bajo la asesoría de un experto de UNESCO que preparó unas -matrices para científicos, tecnólogos y planificadores, y luego las cruzaron e hicieron un buen intento de seleccionar personal bien calificado en el país; pero, creo que los resultados son muy generales, y que ese estudio debe ser más detallado, porque los investigadores y los planificado-res quedaron un tanto inconformes con la forma en que se trató la información."

La Ing. Zomer informa: "Recibí posteriormente a esta carta, una nota del CONAPE solicitando establecer cuáles carreras que se imparten en las Instituciones de Educación Superior tienen que ver con estos campos o disciplinas, y estaba tratando de darle respuesta, para lo que sería necesario hacer un estudio sobre qué es lo que incluyen esas áreas y qué incluyen -curricularmente las carreras afines; o sea, que el asunto es bastante complejo. OFIPLAN no pide información sobre posible saturación de mercado -en el campo profesional de las carreras enumeradas, y en ese caso el problema se amplía porque esa información se tiene en unos casos y en otros no."

El Dr. Pacheco manifiesta: "El valor de esos documentos es relativo; me preocupa un poco en relación con CONAPE, porque si entra en estas cosas, excluye otras que tal vez serían recomendables en un estudio bien hecho, con unos principios racionales. Creo que subsisten en el país necesidades importantes en algunos campos que aquí no aparecen.-

Sería recomendable ofrecer la colaboración del CONARE y ponerse a la orden para realizar un análisis de este documento, porque a primera vista -se han externado ciertas dudas al respecto."

El Dr. Murillo propone contestar a OFIPLAN que una vez que terminen de elaborar el estudio y realicen el informe final, lo remitan a las Instituciones de Educación Superior.-

SE ACUERDA contestar la nota del Ministro-Director de OFIPLAN, Lic. Wilburg Jiménez, agradeciendo el envío del documento que define las áreas de acción más importantes para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982, y ofrecer los servicios de OPES para analizar ese documento, ya que de un breve examen del mismo, surgen ciertas dudas que inquietan a los señores Rectores.-

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA autorizar a OPES para que realice el estudio de la creación de un Posgrado en Rehabilitación Integral, de acuerdo con lo solicitado por la Universidad de Costa Rica en la carta N° R-133-81 de fecha 6 de febrero de 1981, firmada por el Dr. Manuel M. Murillo, Rector a. i.

ARTICULO 5

La Ing. Zomer procede a hacer entrega del documento OPES-01/ 81 "Comparación de la aplicación de las políticas salariales en las Instituciones Públicas de Educación Superior".-

La Ing. Zomer manifiesta: "Este documento se origino en la Comisión de Vicerrectores de Administración, que estaba estudiando las políticas salariales de las Instituciones de Educación Superior; para este fin se contrató un experto, el Lic. Rafael Trejos, que elaboró este documento donde hay un detalle de la aplicación de las diferentes políticas salariales en las Universidades y una comparación de los beneficios adicionales,"

SE ACUERDA remitir a los Vicerrectores de Administración de las Instituciones de Educación Superior el documento OPES-01/81 "Comparación de la aplicación de las políticas salariales en las Instituciones Públicas de Educación Superior", para su conocimiento.-

ARTICULO 6

SE TOMA NOTA del informe de la Ing. Zomer de que el Decreto N°12231-P del 16 de enero de 1981 -que encarga a OFIPLAN la revisión de las transferencias y subvenciones a fin de determinar cuáles no son obligatorias por ley, para preparar un proyecto de ley con las reformas pertinentes-, ha sido enviado al Asesor Legal del CONARE para que lo estudie y remita un informe al CONARE sobre los aspectos que puedan interesar a las Instituciones de Educación Superior,-

ARTICULO 7

La Ing. Zomer informa: "Recibí respuesta de la carta enviada al señor Presidente de la República por acuerdo de la sesión N°81-2 del CONARE, respecto a la exclusión de las Instituciones de Educación Superior y del CONARE de la totalidad de la Norma Presupuestaria 68, en el sentido de que el Lie. Carazo remitió dicha nota a la Ministra de Educación para que elaborara -en caso necesario- el proyecto de ley correspondiente.-

La Licda. Dengo me manifestó haber enviado el Proyecto de Ley al señor Presidente, con las justificaciones del caso; pero que considera que el mismo debe firmarlo el señor Presidente en conjunto con el Ministro de Hacienda."

SE TOMA NOTA,-

ARTÍCULO 8

El Dr. Pacheco informa que envió a la Contraloría General de la República la Modificación N°1 al Presupuesto de la Universidad Estatal a Distancia para 1981, donde se incluyen las nuevas plazas, que no será aprobada hasta que solicite el respectivo permiso a la Comisión de Recursos Humanos; permiso que tendrá que solicitar -bajo

protesta-ya que si no es aprobada la Modificación, la Universidad Estatal a Distancia no puede abrir los cursos de este año,-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 9

El Ing. Seco manifiesta que en conversaciones con el Ing. Héctor Murcia, funcionario del IICA, este le informó que iba a presentar una solicitud para acelerar el estudio de la Educación Agrícola que estaban realizando varias instituciones, entre ellas la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, que por algún motivo se ha detenido; solicitud que el Ing. Seco reitera al CONARE.-

SE ACUERDA invitar al Ing. Héctor Murcia, Coordinador del Plan de Acción del IICA en Costa Rica, a una próxima sesión del CONARE, para que brinde un informe del Proyecto sobre organización y planeamiento de la Educación Agrícola en Costa Rica, que están realizando en conjunto la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Ministerio de Educación Pública y OFIPLAN, con la cooperación técnica del IICA.-

Se levanta la sesión a las diez horas.